



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

*"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas De Junín y Ayacucho"*



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069 - 2024-MDBSH

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Los Informes N.° 526-2024-MDBSH/GM, N.° 237-2024-OAJ/JCWO, y N.° 186-2024-GSCYGRD/JHCL/MDBSH, así como la solicitud presentada por el Sr. Leandro Mamani Torres, identificado con DNI N.° 23929687, en su calidad de Promotor de Cultura de la Corporación Nacional "Perú Lee", quien solicita autorización y exoneración para la exposición de una Feria del Libro en la Plaza de Armas del distrito por un periodo de 30 días, en un área de 3 metros de ancho por 40 metros de largo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa para gestionar los asuntos de su competencia, incluyendo la promoción del desarrollo cultural y educativo en beneficio de la población.

Que el artículo 82 de la Ley N.° 27972 establece como funciones específicas de las municipalidades fomentar el desarrollo humano sostenible, diseñar e implementar proyectos educativos y culturales, y apoyar eventos que promuevan la educación y el acceso a la lectura como herramientas esenciales para el progreso social.

Que el artículo 9 de la misma Ley faculta al Concejo Municipal a exonerar, dentro del marco legal, tasas, contribuciones, arbitrios y licencias cuando se trate de actividades que contribuyan al bienestar común y al desarrollo cultural.

Que la Ley N.° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, dispone en sus artículos 13, 27 y 29 la necesidad de impulsar ferias del libro en el ámbito local y establece la exoneración de impuestos como una medida para fortalecer la actividad cultural.

Que, en base a los Informes Técnicos y Legales presentados, se concluye que es viable aprobar la solicitud del Sr. Leandro Mamani Torres, dado el carácter cultural de la Feria del Libro y su impacto positivo en el desarrollo educativo, cultural y social de la comunidad.

Que la organización de eventos culturales, como la Feria del Libro, no solo fomenta el acceso a la lectura y la difusión de obras literarias locales y nacionales, sino que también contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural, el enriquecimiento educativo y la promoción del turismo, generando además un impacto positivo en la economía local, en línea con los objetivos estratégicos de la gestión municipal.

Que, el Sr. Leandro Mamani Torres, en su calidad de promotor cultural, ha demostrado experiencia y éxito en la organización de actividades similares en diversas Regiones del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas De Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

País, obteniendo resultados significativos en la difusión de la cultura y en la formación de hábitos de lectura entre los ciudadanos.

Que, la presente disposición del Concejo Municipal es necesario recogerla y emitirla a través del presente Acuerdo de Concejo; en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; el Concejo Municipal del Distrito de La Banda de Shilcayo, después de analizar y debatir, con dispensa de la lectura y trámite de aprobación de acta, y en acuerdo unánime adopta lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR al Sr. Leandro Mamani Torres, identificado con DNI N.º 23929687, de los pagos correspondientes a tasas y derechos municipales asociados al uso de la vía pública para la exposición de la Feria del Libro organizada por la Corporación Nacional "Perú Lee", la misma que se llevara acabo por un periodo de 30 días calendario, a partir del 16 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el uso de vía pública al Sr. Leandro Mamani Torres, para la realización de la Feria del Libro en el Jr. Miraflores cuadra 1, con un área de 3 metros de ancho por 40 metros de largo, por el periodo citado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: SOLICITAR al Alcalde que, a través de sus unidades orgánicas, adopten las medidas necesarias para garantizar que la ejecución de este acuerdo no contravenga la normativa vigente ni las costumbres locales, asegurando el orden y la armonía en el desarrollo del evento.

ARTICULO CUARTO: EXIGIR al Sr. Leandro Mamani Torres, que implemente durante la realización de la Feria del Libro, las medidas necesarias en materia de seguridad pública, seguridad y salud en el trabajo; asegurando condiciones adecuadas para la protección de los asistentes y participantes. Dichas medidas deberán cumplir con la normativa vigente, siendo supervisadas por las áreas correspondientes de la Municipalidad.

ARTICULO QUINTO: SOLICITAR al señor Alcalde que, a través de sus Unidades Orgánicas, brinden las facilidades necesarias para la difusión, organización y supervisión del evento cultural.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente acuerdo al solicitante y a las áreas correspondientes para su debido cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de la Banda de Shilcayo, el 11 de diciembre de 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Piñedo
ALCALDE